



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 14:19 horas del día 21 de octubre del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, de manera presencial el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, y a través de un medio remoto de audio el Comisionado Edgar René Rangel Germán. Asistió también la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, todos con el objeto de celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1809/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum.

Antes de verificar la asistencia, la Secretaria Ejecutiva informó a los Comisionados que en esta ocasión el Comisionado Edgar René Rangel Germán estaba presente en la sesión a través de un medio remoto de audio, debido a que se encontraban fuera de la ciudad.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tras verificar la asistencia, la Secretaria Ejecutiva manifestó que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal.
- II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio marino Tiaras-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.- Asuntos para autorización

II.1 Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar René Rangel Germán, es carácter de Comisionado ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, doctor, por favor.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Muchas gracias, comisionados, Secretaria Ejecutiva.

El tema que traemos a la mesa para autorización del Órgano de Gobierno es el referente a los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones.

Este documento lo hemos traído con ustedes en sus diferentes etapas. Es básicamente el documento que integra toda la información que tienen que presentar los asignatarios u operadores, los que firmen los contratos de exploración y extracción a través de las rondas, referente a las actividades de exploración o de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.

En el diagrama ustedes pueden ver las diferentes etapas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tenemos inicialmente la aprobación del Órgano de Gobierno para la lista de los invitados al Consejo Consultivo, esto se llevó a cabo el 7 de agosto de 2015, fue aprobado por el Órgano de Gobierno.

Se inició la consulta pública con la realización de esta primera reunión, con documentos enviados previamente, el 2 de septiembre.

Posteriormente, se aprobó en el Órgano de Gobierno el envío del anteproyecto a COFEMER e –implícitamente– a la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria lo envía directamente a ellos. Esto sucedió el 21 de septiembre de 2015.

Posteriormente, se emitió el dictamen total (no final) del anteproyecto el 15 de octubre de 2015 por parte de COFEMER.

La CNH atendió los comentarios, éstos se presentaron el 10 de octubre.

También ya se recibió el dictamen final por parte de COFEMER. Vale la pena mencionar que también se tuvo otra reunión con el Consejo Consultivo para hacer de su conocimiento que se tomaron en cuenta todos los comentarios. Ahorita le voy a pedir al licenciado Enrique Silva que nos dé detalles al respecto.

Fueron cientos de comentarios que se recibieron por parte de los miembros del Consejo Consultivo. Como ustedes saben, tenemos ahí los colegios, las asociaciones, las sociedades y, principalmente, la asociación de operadores (la AMEXHI). Es importante destacarlo porque son ellos quienes van a estar entregando estos planes de exploración y de desarrollo a consideración de la CNH.

Licenciado Silva, no sé si pudiera darnos un breve resumen de todos los comentarios en cuanto a las estadísticas en términos generales, los números que discutimos hace unos días.

LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA.- Cómo no, Comisionado.

Se recibieron 365 observaciones específicas a artículos y apartados del anteproyecto, mismas que fueron respondidas, todas y cada una de ellas, de manera puntual. A efecto de ser transparentes, se acompañó dentro del propio proceso de mejora regulatoria ante COFEMER un archivo donde se detalla justamente cada una de las observaciones y respuestas que dimos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Concretamente, el 60 por ciento de ellas se concentraron en las guías; de manera particular, el 40 fueron a las guías de exploración; el resto, a las demás guías. Y un porcentaje considerable de las observaciones recibidas al lineamiento se concentraron concretamente en las definiciones.

De manera muy particular, hubo un interés, tanto de parte del Consejo Consultivo como de las opiniones que nos hicieron llegar a través de los comentarios y opiniones recibidos en la página, respecto de la definición y el tratamiento que le daremos a los conceptos de mejores prácticas. Para ello, atendimos las observaciones detallando que, en primera instancia, es a través de las regulaciones que –por ejemplo– en materia de medición, en materia de perforación de pozos señalamos como los umbrales o estándares que serán el referente de las mejores prácticas y también señalamos de forma expresa que serán los operadores quienes nos tengan que señalar las mejores prácticas con base en las cuales van a darle el mejor diseño y demostrar ante la Comisión la mejor forma de alcanzar el óptimo en la exploración y extracción de hidrocarburos.

Concretamente, después de estos grandes rubros referidos, las áreas técnicas de la Comisión se dedicaron a revisar y a modificar las guías, mismas que fueron compartidas ya en su versión final y corregida para el segundo Consejo Consultivo.

El número inicial de las observaciones bajó a 30, mismas que también volvimos a revisar, volvimos a hacer adecuaciones y quedaron resueltas todas de manera integrada. Por ello fue la versión final y alcance que se envió a COFEMER en respuesta en el dictamen total, y por ello COFEMER ya nos respondió favorablemente con su dictamen final.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Muchas gracias, abogado.

Comisionados, como ustedes saben, este documento trata de integrar todos los posibles casos de asignatarios y contratistas, con esto me refiero a las asignaciones petroleras que otorga la Secretaría de Energía, con esto me refiero a los contratos que son otorgados a través de las rondas de licitación, los contratos que migre (los CIEP y COPF), todos los posibles casos están contemplados en estos lineamientos.

También están contemplados todos los posibles casos de hidrocarburos. ¿A qué me refiero? Si son hidrocarburos que están en el momento considerados como



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

recursos prospectivos, si son hidrocarburos que están como recurso contingente y que se van a tratar de incorporar como reserva, si son reservas para desarrollo, si son recursos que están en lutitas gasíferas o aceitíferas (lo que conocemos como recursos no convencionales), incluye también el gas almacenado en vetas de carbón (conocido como gas grisú o coalbed methane) y los hidrocarburos almacenados en hidratos (hidratos de metano, principalmente).

Este documento, como bien comentaba el licenciado Silva, tiene una estructura que ya en su totalidad fue aprobada. Y sus anexos, los anexos para cada una de estas categorías que acabo de mencionar, también están contemplados.

La solicitud que quisiera poner a su consideración es la aprobación de este Órgano de Gobierno para enviar estos lineamientos al Diario Oficial de la Federación. La fecha de publicación, por supuesto, dependería del día en que se reciba en el Diario Oficial y el tiempo que tome para la publicación el mismo."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.41.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43, fracción I, inciso c) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones".

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto por Petróleos Mexicanos para el área de la Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar René Rangel Germán, en su calidad de Comisionado ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Adelante, doctor.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Muchas gracias, Secretaria. Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El tema para este caso es una modificación relacionada con la asignación petrolera A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal. La razón de esta modificación, según lo expresado por Petróleos Mexicanos, deriva del interés que tiene la empresa productiva del Estado en migrar esta asignación a un contrato de exploración y extracción de hidrocarburos.

La Secretaría de Energía otorgó a Pemex el 13 de agosto de 2014 diversas asignaciones petroleras, esto derivado de la Ronda Cero. Entre ellas, se identifica esta asignación que nos trae el tema a la mesa.

El elemento Quinto de la asignación prevé los casos en que el asignatario deberá dar aviso a la SENER y presentar a la CNH, para su aprobación, un plan de exploración, previo a la modificación de los términos y condiciones de la asignación.

En términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, y 44 de la Ley de Hidrocarburos, así como 16 y 17 de su Reglamento, corresponde a esta



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

CNH aprobar los nuevos planes de exploración, en términos de la resolución CNH.E.05.001/15.

Como mencionaba, Petróleos Mexicanos solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través del oficio PEP-SDN-2014-2015, la aprobación del Plan de Exploración de esta asignación con la finalidad de someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones de esta Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal.

En oficios siguientes, Pemex proporciona información complementaria al plan de exploración. Les puedo detallar: tuvimos algunos comentarios referentes a los precios utilizados en la evaluación económica, actualización de los valores de reservas (puesto que ya habían sido aprobados por la CNH al 1 de enero de 2015) y algunos temas relacionados con la geometría de las áreas dentro de esta asignación petrolera.

En oficio PEP-DDP-SGA-021-2015, Pemex precisó que el plan de exploración está condicionado a su aprobación. Se le solicitó de forma explícita, tomando recomendación del Comisionado Acosta referente a que era importante solicitar a Pemex que expresara de forma explícita que esta modificación estaba de alguna manera condicionada a la migración de la asignación a un contrato de exploración y extracción. A través de este oficio que acabo de mencionar, Pemex hace de forma expresa este tema.

Si me permiten, quisiera pasarle la palabra al doctor Felipe Ortuño, quien dirigió los trabajos técnicos para esta propuesta de dictamen que traemos a ustedes, para que nos dé un poco de los detalles de esta solicitud de Pemex y cómo es que la unidad técnica está haciendo su propuesta en sentido favorable. Doctor Felipe Ortuño, ¿podría ayudarnos, por favor?

DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO.- Por supuesto. Gracias, Comisionado.

La Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal se encuentra ubicada geográficamente en la parte occidental del Estado de Tabasco. Y geológicamente, en las Cuencas del Sureste; más precisamente, en la Cuenca Salina.

Tenemos la estructura del contenido del dictamen técnico para esta asignación, que tiene cinco puntos, pero yo quisiera resaltar, sobre todo,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

el punto número tres, que son los elementos generales del plan de exploración que presentó la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos.

Tiene una información general; también agrega información geológica, geofísica y geoquímica de soporte; las reservas que están documentadas; el plan de actividades que propone en este plan de exploración; las proyecciones volumétricas de recursos prospectivos y de incorporación de reservas; el plan de inversiones programadas y los indicadores económicos.

A partir de estos elementos generales que presenta en el plan de exploración, continúa enseguida el análisis de cada uno de estos puntos, basado sobre todo en la viabilidad técnica y la viabilidad económica del plan propuesto.

Yo quisiera también detallar los seis puntos principales que contiene este plan de exploración.

1. Pemex plantea una inversión sísmica elástica en un área de 60 kilómetros cuadrados, es un procedimiento de vanguardia que va a ser realizado en 2016 y 2017.
2. Va a establecer la documentación técnica y la aprobación por VCD de los prospectos exploratorios (cuatro que está estableciendo).
3. Se van a realizar estudios sedimentológicos y petrofísicos.
4. Se van a hacer diversos estudios de reinterpretación sísmica sobre esta información sísmica que va a ser reprocesada en cuatro años, de 2016 a 2019.
5. Se va a actualizar el modelo estático del yacimiento.
6. Y, finalmente, se van a perforar cuatro prospectos exploratorios.

Estos prospectos exploratorios se van a perforar uno cada año, desde 2016 hasta 2019.

Establece también un programa de inversiones en el cual, por supuesto, la inversión más importante está en los años en que se perforan los pozos y, dado que son pozos terrestres, están en su justa dimensión estas inversiones que están programadas de 2016 a 2019.



Tiene una reserva estimada a incorporar de 34 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

Y se establece en este plan de exploración el probable inicio de producción de los descubrimientos en el año 2017 y en el año 2020.

A partir del análisis de esta información, técnicamente el plan de exploración para esta área es viable. Como se va a mencionar en este momento, económicamente sería también viable.

COMISIONADO EDGAR RANGEL GERMÁN.- Muchas gracias, doctor.

Como ustedes pudieron ver, se describen de forma clara las actividades que se pretenden realizar en esta asignación petrolera –insisto– con la idea de migrarlo a un contrato de exploración y extracción, ésta es la razón por la que Petróleos Mexicanos presenta esta solicitud.

Como comentaba el doctor Felipe, el equipo técnico que él dirigió presenta esta propuesta, la cual consideré viable y por eso es que traigo aquí a su consideración el dictamen en sentido favorable. Las razones de lo anterior son las que siguen:

Existe suficiencia y consistencia de información, es decir, el sustento documental y soporte técnico del plan de exploración acreditó la suficiencia de información requerida y presenta consistencia en su contenido.

Más importante que ello es que se encontró que es una exploración eficiente, es decir, el plan de exploración que se pone a consideración del 2015 al 2020 considera la perforación de cuatro prospectos exploratorios con el objetivo de incorporar reservas, de tal forma que esta inversión de 23 millones de dólares se invierte de forma eficiente, de una manera óptima.

También, de acuerdo a lo presentado por el equipo técnico –y estoy de acuerdo con ellos–, se observan mejores prácticas, es decir, se ha visto que el programa de actividades exploratorias confiere una aplicación de técnicas, metodologías y tecnologías adecuadas para lograr un mayor entendimiento de los plays, reduciendo con esto la incertidumbre de estos prospectos exploratorios y definir nuevas áreas. Cabe mencionar que ésta



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

es un área relativamente bien conocida por Pemex y las tecnologías que nos presentaron, los estudios que pretenden realizar ya han sido aplicados en otras áreas con éxito, por lo cual pensamos que son mejores prácticas, no necesariamente tiene que ser la tecnología más moderna, simplemente la que sea óptima para este tipo de áreas.

Incorporación de reservas, claramente lo más importante del trabajo exploratorio y queda claro en el documento presentado que hay una coherencia entre la estrategia planteada y el riesgo geológico; ahí se tuvieron algunas comunicaciones con Pemex referente a las probabilidades geológicas establecidas. Al final, con estas actividades se estima incorporar, como decía el doctor Felipe Ortuño, 34.35 millones de barriles de petróleo crudo equivalente en el periodo 2016-2019.

Por último, referente a las capacidades técnicas, financieras y de ejecución, se advierte que Pemex sí cuenta con las capacidades, pero a la luz de que esto podría migrarse a un contrato de exploración y extracción, claramente las capacidades de un socio harían el proyecto más eficiente y –como decía yo en el punto previo– esta inversión de 23 millones de dólares podría hacerse óptima.

Esa es la propuesta. La opinión técnica que traemos a la mesa es que se apruebe el plan de exploración para la Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal para el periodo 2015-2020.

En la resolución que se les hizo llegar con anticipación se hacen consideraciones como solicitar que se remita a esta Comisión y a la SENER información obtenida de las actividades relacionadas con el plan de exploración, es decir, que nos presenten los resultados de lo que vayan obteniendo; actualizar la estrategia exploratoria de acuerdo a los resultados de los pozos, es decir, si los pozos son exitosos, o son secos, o son no comerciales, que nos definan qué ajustes tendrían que hacer a ese plan de exploración conforme lo vayan ejecutando; y se le menciona a Pemex que debe contar con las autorizaciones ambientales y de seguridad industrial necesarias.

Eso sería todo, Comisionado Presidente, no sé si pudiéramos pedirle a la Secretaria Ejecutiva que nos lea la propuesta de acuerdo.



COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto, doctor. Adelante, Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.41.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal.

ACUERDO CNH.E.41.002/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite Dictamen Técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación A-0395-Magallanes-Tucán-Pajonal.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio marino Tiaras-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Sergio Pimentel Vargas, en su calidad de Comisionado ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado, adelante, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Gracias, Presidente. Gracias, Secretaria.

Petróleos Mexicanos presentó esta solicitud para llevar a cabo la perforación de este pozo exploratorio marino Tiaras-1. Como normalmente acostumbramos, yo daría los elementos generales de la solicitud y después las particularidades técnicas y algunas especificaciones de este pozo serán expuestas por nuestro Director General de Autorizaciones de Exploración, el ingeniero José Antonio Alcántara Mayida, que está aquí con nosotros.

El pozo se ubica en el norte del Golfo de México, en el área del Cinturón Plegado Perdido. Está frente a las costas del Estado de Tamaulipas, a 249 kilómetros de la ciudad de Matamoros y a 4 kilómetros del límite fronterizo de nuestro país con los Estados Unidos de América. Por esta razón, cuando recibimos el tema en la Ponencia, solicitamos la colaboración de la Secretaría de Energía, quien, en términos del tratado que tiene suscrito nuestro país con Estados Unidos, es la autoridad ejecutora de dicho tratado, y en esa virtud solicitamos a la Secretaría de Energía que nos señalara si estaba en sintonía la solicitud de Petróleos Mexicanos, o si



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

requerían acreditar alguna otra cosa. La respuesta de esa dependencia fue favorable en el sentido de que no tenía Petróleos Mexicanos –a la luz del tratado– que acreditar ninguna otra cosa, simplemente presentar toda la información a dicha dependencia, cosa que así se plasma en la resolución que en un momento estaré poniendo a su consideración.

En esa virtud, el equipo técnico del ingeniero Mayida llevó a cabo el análisis, primero, de la suficiencia documental y, después, del fondo del asunto, de la propia solicitud. El dictamen que entregaron a su servidor es un dictamen en sentido favorable. Adelanto que el punto de acuerdo que estaremos poniendo a su consideración es en el sentido de autorizar a Petróleos Mexicanos llevar a cabo esta perforación. Pero antes de llegar a ello, yo le pediría atentamente al ingeniero Alcántara Mayida que pudiera exponernos las particularidades. Ingeniero, si fuera tan amable.

INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA, DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN.- Con gusto, Comisionado. Muchas gracias.

Me voy a permitir exponer algunas de las particularidades que este pozo que mencionaba el Comisionado, Tiaras-1, presenta.

Este pozo va a ser desarrollado en una asignación otorgada a Petróleos Mexicanos con la denominación AE-0078 – Cinturón Plegado Perdido – 04.

El proyecto de inversión al que está asignado es el Área Perdido.

El Activo es de Exploración Aguas Profundas Norte.

Este pozo se va a desarrollar en un tirante de agua de 2 mil 493 metros.

Va a tener como objetivo geológico el Eoceno Inferior Wilcox en un intervalo comprendido entre 4 mil 250 metros y 4 mil 830 metros verticales bajo mesa rotaria.

El hidrocarburo esperado es aceite ligero.

El programa de perforación plantea dar inicio el 18 de noviembre de 2015 y finalizaría el 15 de mayo de 2016, alrededor de nueve meses que llevaría la perforación de este pozo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Este pozo va a ser perforado con una plataforma semisumergible perteneciente a la compañía West Pegasus, es una plataforma de sexta generación con una capacidad para perforar en profundidad de 10 mil 668 metros, pero únicamente para perforar en un tirante de agua máximo de 3 mil 48 metros.

Dentro de la columna geológica programada tenemos una profundidad total de 4 mil 830 metros verticales bajo mesa rotaria.

La litología está compuesta principalmente por areniscas de cuarzo de grano fino a muy fino con porosidad intergranular, depositadas por flujos turbidíticos en el Eoceno Inferior.

Dentro de los costos de perforación que se estiman para este pozo son de mil 770 millones de pesos para la parte de perforación y de 470 millones para la parte de terminación, lo que nos da un total de 2 mil 240 millones de pesos.

Dentro de la estrategia y objetivo que este pozo presenta es que en esta localización se pretende evaluar el potencial económico de hidrocarburos contenidos en secuencias siliciclásticas del Eoceno Inferior Wilcox, depositadas en ambientes de cuenca y caracterizadas por sábanas de arena, complejos de canales y desborde de canal.

El recurso prospectivo estimado en su valor medio es de 146 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, con una probabilidad geológica asociada de 31 por ciento y una probabilidad comercial del 17 por ciento.

Este pozo está clasificado como en busca de una nueva acumulación y, como mencionábamos, el objetivo es el Eoceno Inferior Wilcox.

Este pozo está considerado como un pozo normal, tiene una presión de 9 mil 245 libras y una temperatura de 76 grados centígrados. Lo llamamos normal porque normalmente se menciona que son 10 mil libras de presión para los pozos normales y alrededor de 150 grados centígrados en cuanto a temperatura. Este pozo está por debajo de esos parámetros y por eso lo denominamos normal.

Como mencionaba, la profundidad programada es a 4 mil 830 metros.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Dentro de la sección estructural donde se va a desarrollar este pozo se considera que es una trampa de tipo combinada y corresponde a un anticlinal asimétrico con vergencia al suroeste, de edad Oligoceno Superior-Mioceno Medio, con cierre en tres direcciones y cierre contra falla hacia el suroeste, en donde cambia a una estructura homoclinal.

Dentro de las observaciones que nosotros hicimos en el análisis de la información es que de la evaluación de la documentación se determinó que no existen eventos geológicos ni relacionados con la integridad del pozo que impidan desarrollar –con la seguridad del caso– la perforación del pozo Tiaras-1, de acuerdo con el análisis geomecánico realizado.

Como mencionaba, dentro de estas mismas observaciones, la información documental proporcionada identificó una insuficiencia en cuanto al posicionamiento de las coordenadas de este pozo. Quienes han seguido este tipo de eventos podrán comprobar que las coordenadas son fijadas en el momento en que la plataforma arriba a la ubicación del pozo y es en ese momento cuando se autorizan las coordenadas de manera oficial. Entonces, el aviso de cambio de coordenadas va a ser entregado en cuanto se baje por primera vez la barrena para la perforación de este pozo.

Como mencionaba también el Comisionado Ponente, Pemex deberá comunicar a la CNH y a la SENER cualquier manifestación de hidrocarburo cerca de la línea de delimitación a efecto de llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 4 del Acuerdo de Yacimientos Transfronterizos. Y Pemex deberá remitir, tanto a la CNH como a la SENER, la totalidad de la información geológica relevante para determinar si existe un yacimiento transfronterizo, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo de Yacimientos Transfronterizos.

Eso es todo, Comisionado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas, ¿algún comentario?.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria

21 de octubre de 2015



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

RESOLUCIÓN CNH.E.41.002/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Tiaras-1, ubicado en la Asignación AE-0078–Cinturón Plegado Perdido-04, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.


ACUERDO CNH.E.41.003/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Tiaras-1, ubicado en la Asignación AE-0078–Cinturón Plegado Perdido-04, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado por Petróleos Mexicanos.

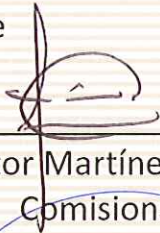
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:55 horas del día 21 de octubre de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.




Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente


Edgar René Rangel Germán
Comisionado



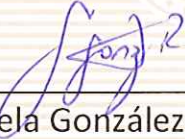
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva